



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Yumbel** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3398

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



[Handwritten signature]
WSPC / RGS / JTR / ALR / C.J.

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Yumbel (Dirección: calle O'Higgins N° 851, comuna de Yumbel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10016/15

4

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Yumbel**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Yumbel** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Agentes preventivos comunitarios, reactivando las redes sociales preventivas en sectores rurales y urbanos de la comuna de Yumbel**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.376.100.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Yumbel**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.150.900-1**, representada por su Alcalde, don **Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría**, ambos con domicilio en calle **O'Higgins N° 851**, comuna de **Yumbel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Agentes preventivos comunitarios, reactivando las redes sociales preventivas en sectores rurales y urbanos de la comuna de Yumbel**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.376.100.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Yumbel**, consta de Oficio N° 8.840, de fecha 05 de febrero de 2014, del Tribunal Electoral Regional del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Yumbel.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Yumbel en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

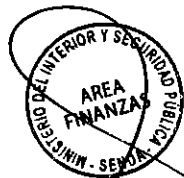
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 968
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3398
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Yumbel, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.534.800.934
Presente Documento Resolución Exenta	1.376.100
Saldo Disponible	211.975.966



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°358

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
RUT de la Entidad : 69.150.900-1

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 4.086.570.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10121/15

Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo
		Tipo de Moneda	Nacional	
		Condicion RUT	Principal	
		Fecha	6/11/2015	
		Hora	12 : 38 : 20	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69150900-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL	0	4,086,570	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	4,086,570	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Yumbel**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.150.900-1**, representada por su Alcalde, don **Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría**, ambos con domicilio en calle **O'Higgins N° 851**, comuna de **Yumbel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Agentes preventivos comunitarios, reactivando las redes sociales preventivas en sectores rurales y urbanos de la comuna de Yumbel”**, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.376.100.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del

programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días

hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Yumbel**, consta de Oficio N° 8.840, de fecha 05 de febrero de 2014, del Tribunal Electoral Regional del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Yumbel



[Handwritten signature]
Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Para La Prevención y Rehabilitación
del Consumo de
Drogas y Alcohol

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS

ROL UNICO TRIBUTARIO

I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL



69.150.900-1

FEVERO

REPUBLICA DE PERU

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	541	Nombre Oficina	YUMBEL
Fecha	01	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	YUMBEL
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I. MUNIC. YUMBEL FONDOS MUNICIPALES
RUT	69.150.900-1

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 54109013067


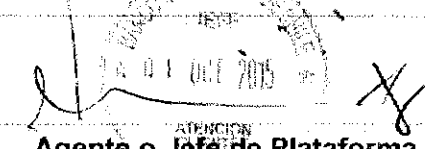
Desde	02/05/1983
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

  Agente o Jefe de Plataforma
Firma



YUMBEL, 05 de Febrero del 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 175 /

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Lo resuelto por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bio Bio, a través de Sentencia que proclama Alcalde de la Municipalidad de Yumbel, pronunciada, en causa rol 3.362-2014, de fecha 04 de febrero de 2014, correspondiente a la comuna de Yumbel.
2. El Oficio N° 8.839, de fecha 05 de febrero de 2014, del Sr. Carlos Aldana Fuentes, Presidente Suplente y el Sr. Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator del señalado Tribunal, dirigido al Secretario Municipal, a través del cual se remite dicha sentencia.
3. La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Con esta fecha asume en carácter de **ALCALDE TITULAR** de la comuna de Yumbel, el Sr. **JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA**, rut N° 08.975.280-9, Grado 6° E.M.R. desde el 05.02.2014 al 05.12.2016.

"ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"

OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Dec - ASUME ALCALDE
JEJE/ORCHS/jpc.-

Distribución

- Contraloría Regional del Bio Bio
- Intendencia Regional
- Gobernación Provincial
- Sr. Alcalde
- Departamentos Municipales
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes

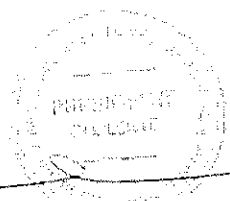
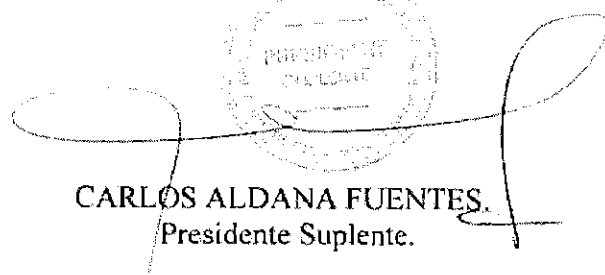
**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO - BÍO**

Oficio N° 8.840.-

Concepción, 5 de Febrero de 2014.-

Notifico a Ud. que, por sentencia pronunciada, en causa rol 3.362-2014, por este Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, con fecha 4 de Febrero de 2014, la cual acompaño en copia autorizada y que se encuentra firme, Ud. ha sido proclamado como **ALCALDE DE LA COMUNA DE YUMBEL.**

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS ALDANA FUENTES.
Presidente Suplente.



SERGIO CARRASCO DELGADO.
Secretario-Relator.

AL SEÑOR:
DON JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA
YUMBEL.-



Concepción, cuatro de Febrero de dos mil catorce.-

VISTOS :

1º) la vacancia en el cargo de Alcalde de la Comuna de Yumbel, producida por el fallecimiento del titular don Camilo Enrique Cabezas Vega.

2º) La Sentencia de Proclamación de Concejales N° 28, de fecha 30 de Noviembre de 2012, de este Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, correspondiente a la Comuna de Yumbel.

3º) El resultado de la elección de Alcalde, efectuada en Sesión Extraordinaria N° 1/2014, de fecha 29 de Enero de 2014, del Concejo Municipal de Yumbel, elección que recayó en don Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría, según consta del Acta respectiva.

4º) Lo dispuesto en el artículo 62 inciso 4º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SE PROCLAMA como Alcalde de la Municipalidad de Yumbel a don Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría.

Notifíquese por carta certificada al Secretario Municipal de la Comuna de Yumbel y al Concejal proclamado Alcalde.

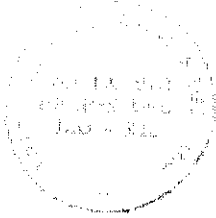
Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Redacción del Presidente suplente, Ministro don Carlos Aldana Fuentes.-

Regístrese.- En su oportunidad, **ARCHÍVESE.-**

ROL N° 3.362-2014.-

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, INTEGRADO POR DON CARLOS ALDANA FUENTES, PRESIDENTE SUPLENTE, DON EDUARDO SALAS CÁRCAMO, MIEMBRO TITULAR Y DON DANIEL CAMPOS



STÓWHAS, MIEMBRO SUPLENTE.-

SERGIO CARRASCO DELGADO.

SECRETARIO-RELATOR.

CERTIFICO : Que la precedente es copia fiel del original de la Sentencia de Proclamación dictada en la causa rol 3.362-2014 y que rola a fojas 12.- Concepción, cuatro de Febrero de dos mil catorce.-



SERGIO CARRASCO DELGADO.
SECRETARIO-RELATOR.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Yumbel, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



[Handwritten signature]
JANÉ EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA

En Yumbel , a 27 de Julio de 2015

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VIII - 008
---------------------	------------

Puntaje Final	84
---------------	----

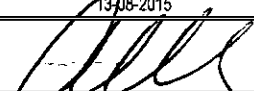
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.150.900-1
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	YUMBEL		
Nombre del programa	"AGENTES PREVENTIVOS COMUNITARIOS, REACTIVANDO LAS REDES SOCIALES PREVENTIVAS EN SECTORES RURALES Y URBANOS DE LA COMUNA DE YUMBEL"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.376.100		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.376.100		

Duración del Proyecto DOS MESES

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	80	30%	24,00
		Puntaje Final	84,00

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DUMONT
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de Indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50	Algunos indicadores presentados no son factibles de medir
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	El plan de medición del seguimiento es poco factible de medir considerando el plazo de ejecución.
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado			70		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	0	En las fichas de las actividades no se presnetan todos los gastos detallados, de hecho no aparece la contratación de recurso humano aunque que desprende la necesidad
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	Pero no en hoja de actividades
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado			80		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se hace necesario revisar y/o ajustar los objetivos específicos considerando el plazo de ejecución.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**VIII-008****PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	"AGENTES PREVENTIVOS COMUNITARIOS, REACTIVANDO LAS REDES SOCIALES PREVENTIVAS EN SECTORES RURALES Y URBANOS DE LA COMUNA DE YUMBEL"
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
Comuna	YUMBEL
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada: X Admisible Inadmisible



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Yumbel, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

 
I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA
ALCALDE
★

En Yumbel , a 27 de Julio de 2015



YUMBEL, 05 de Febrero del 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 175 /

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Lo resuelto por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bio Bio, a través de Sentencia que proclama Alcalde de la Municipalidad de Yumbel, pronunciada, en causa rol 3.362-2014, de fecha 04 de febrero de 2014, correspondiente a la comuna de Yumbel.
2. El Oficio N° 8.839, de fecha 05 de febrero de 2014, del Sr. Carlos Aldana Fuentes, Presidente Suplente y el Sr. Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator del señalado Tribunal, dirigido al Secretario Municipal, a través del cual se remite dicha sentencia.
3. La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

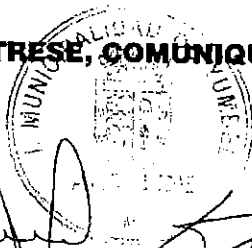
DECRETO

1. Con esta fecha asume en carácter de **ALCALDE TITULAR** de la comuna de Yumbel, el Sr. **JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA**, rut N° 08.975.280-9, Grado 6° E.M.R. desde el 05.02.2014 al 05.12.2016.

"ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



OSCAR RENATO CHAMORRO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



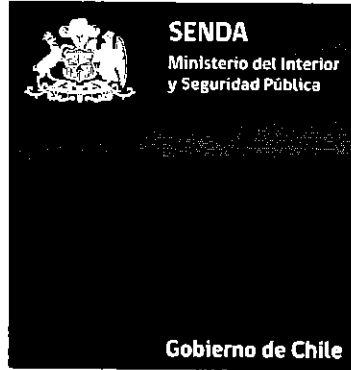
JAIME EDGARDO GACITÚA ECHEVERRÍA
A L C A L D E

Dec - ASUME ALCALDE
JEJE/ORCHS/jpc.-

Distribución

- Contraloría Regional del Bio Bio
- Intendencia Regional
- Gobernación Provincial
- Sr. Alcalde
- Departamentos Municipales
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	VIII - 008
--	------------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

E-MAIL	ycabrera@yumbel.cl
--------	--------------------

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	54109013067		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Jorge Ortega Boggiano	Sociólogo	Encargado del Programa	32
Derick Burgos	Psicólogo	Profesional del Programa	14

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM Yumbel Estación	Sin información	043 2439045	Infraestructura
Posta localidad de Rere.	Sin información	043 2439045	Infraestructura
Posta localidad de Río Claro	Sin información	043 2439045	Infraestructura
Posta localidad de Tomeco.	Sin información	043 2439045	Infraestructura
Posta localidad de La Aguada.	Sin información	043 2439045	Infraestructura
Posta localidad de Canchilla.	Sin información	043 2439045	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN
FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Agentes preventivos comunitarios, reactivando las redes sociales preventivas en sectores rurales y urbanos de la comuna de Yumbel".
AMBITO DE ACCION (Area Tematica)	Formación de agentes comunitarios
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Biobío	Biobío
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Yumbel	Tomeco, Rere, La Aguada, Canchilla, Rio Claro.

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Yumbel.
RUT	69.150.900-1
DIRECCIÓN	O'higgins 851, Yumbel
TELEFONO-FAX	043-287400
E-MAIL	alcalde@yumbel.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Jaime Edgardo Gacitúa Echeverría
RUT	8.975.280-9
DIRECCIÓN	O'higgins
TELÉFONO-FAX	043-2875879
E-MAIL	alcalde@yumbel.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Yolanda Cabrera Monares
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefa DIDECO
TELÉFONO	043-2405830

La comuna de Yumbel tiene una superficie aproximada de 767,25 Kms. cuadrados, lo que equivale al 2,1% de la superficie del territorio de la VIII región y a un 0,1 del territorio nacional. Está ubicada al sur de la capital regional, Concepción, en la depresión central, entre la cordillera de la Costa y el valle del Biobío y la actividad económica más importante en la comuna es la agricultura, puesto que emplea al 52% de los ocupados. En un segundo lugar se encuentra el sector de los servicios con un 13% (administración pública, carabineros, enseñanza y actividades de servicios sociales y salud), distribuyendo en porcentajes muy bajos la ocupación en las otras ramas de actividades económicas.

La comuna de Yumbel, en términos generales se ve afectada por los altos porcentajes de pobreza y niveles de ruralidad, existiendo factores que ayudan a mantener dichos niveles tales como: el desempeño o falta de fuentes laborales estables, el desempeño de un rubro agrícola especialmente para el autoconsumo, situación irregular de tenencia de la vivienda, deficiente calidad habitacional, falta de mano de obra calificada, problemas sociales el alcoholismo y la drogadicción, violencia intrafamiliar, etc. Todo lo anterior ha producido un alto índice de mujeres en el rol de jefas de hogar o la existencia de grupos vulnerables como adultos mayores postrados, enfermedades catastróficas en diferentes grupos etarios y personas con discapacidad, entre otras dinámicas.

Según el análisis de percepción sobre consumo y nivel de tráfico de drogas realizado por el equipo SENDA previene de la comuna, a nivel comunal, un 50% de los encuestados indica que la problemática de las drogas (consumo y microtráfico) es grave, es decir, afecta a un conjunto determinado de la población. Los sectores focalizados de mayor consumo y tráfico indicados por los encuestados son algunas poblaciones existentes entre las que se encuentran: Población Unión y Esperanza y Río Cambrales de la comuna, las cuales serán los sectores en donde se focalizará la intervención que pretende realizar este proyecto.

Por otro lado, el grupo etario en el cual los encuestados identifican a los consumidores es el de los adolescentes y jóvenes entre los 14 a los 29 años, dándose el consumo de drogas en lugares de uso público principalmente en las plazas, Discoteques, pubs y espacios comunitarios en poblaciones.

Según dicha encuesta, los tipos de drogas más consumidas por los habitantes de la comuna son el Alcohol, Marihuana y Pasta Base. En menor cantidad se consume Cocaína y Anfetaminas, siendo otros tipos de drogas con menor relevancia o desconocidas como el LSD, Peyote y Éxtasis. Asimismo, la percepción de mayor riesgo de los encuestados es hacia la pasta base ubicándose en un mismo nivel de riesgo al alcohol y la marihuana. Finalmente, los lugares de uso público para el consumo más representativos según los encuestados son los sitios eriazos, espacios comunitarios en poblaciones, el cerro "La Virgen" y las diferentes plazas de la comuna.

Otro dato recogido que observamos con gran preocupación es la venta de alcohol en los sectores rurales de la comuna. La problemática en esta área se despliega hacia diferentes aristas lo que hace más complejo llevar a cabo prevención real y efectiva en estos sectores vulnerables, de baja escolaridad y con un marcado predominio cultural favorable al consumo de alcohol.

Respecto a los factores protectores y factores de riesgo, los encuestados de ambos cuestionarios indicaron que el principal factor protector es la familia en la prevención del uso de drogas, no obstante a que el ambiente y/o configuración familiar puede ser determinante en propiciar el uso de drogas en jóvenes y adolescentes (familias disfuncionales), por lo tanto el fortalecimiento familiar es fundamental en la prevención del consumo.

Otro de los factores que inciden en el consumo de drogas y alcohol por parte del grupo etario focalizado, es la importancia de espacios de participación y utilización del tiempo libre que en la comuna. Los encuestados indicaron que estos espacios no existen o son insuficientes para el desarrollo social de los jóvenes de la comuna.

Mediante técnicas de *Focus Group* realizadas a jóvenes y adolescentes de la comuna, estos indicaron que parte de la problemática del consumo de alcohol y drogas se produce porque las personas muchas veces no saben cómo enfrentar problemas, ceden hacia la presión de grupo, no tienen capacidad de imponerse, no tienen capacidad de decisión, sumado a un

contexto de que no hay -a excepción de instituciones deportivas como los clubes de fútbol- instancias artísticas o culturales donde los jóvenes participen, se fomente el trabajo en grupo, la autoconfianza y el uso del tiempo libre se canalice de la mejor forma posible. Por ello, el generar espacios de participación e inclusión donde se pueda promover las habilidades de los jóvenes y a su vez producir confianza en sí mismos es fundamental, en la prevención del uso de la droga y el alcohol como elementos recreativos y/o disuasivos en la resolución de problemas.

La tercera problemática en el uso de alcohol y drogas en la comuna es que no existe una red que permita ir generando prevención en mayor cantidad y detección del consumo en etapas más temprana con el fin de evitar consumos problemáticos en los sectores más vulnerables de la comuna de Yumbel. Es por esto que el establecimiento de una red de agentes preventivos es fundamental para lograr una línea de conexión entre un trabajo preventivo, donde se fomente que las personas con problemas de adicción se acerquen a las dependencias adecuadas o se denuncie casos de microtráfico, poder derivar eficazmente casos de consumo problemático, tratarlos y posteriormente reintegrar a la sociedad a estas personas.

En este sentido, es fundamental generar en conjunto con la comunidad una red con canales de derivación claros y eficaces en casos de encontrarse situaciones de consumo, en cualquiera de sus etapas en los diferentes sectores de la comunidad. Además pretendemos organizar actividades comunitarias, como por ejemplo operativos en sectores focalizados con el fin de que las personas conozcan la red de agentes preventivos y sepan dónde dirigirse en caso de necesitarlo ya que consideramos fundamental contar con claridad hacia la comunidad haciéndola participe del proceso preventivo, teniendo en claro que se trata de sectores .

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según datos del diagnóstico comunal de drogas y alcohol efectuado en la comuna en el último trimestre del 2014, ha existido últimamente en la población una percepción de aumento del consumo de drogas y alcohol focalizada en adolescentes y jóvenes de poblaciones vulnerables de nuestra comuna que se ha asociado generalmente a la *deficiente* configuración parental que tuvieron los consumidores problemáticos de drogas y/o alcohol, la poca generación de espacios participativos y la débil integración de un trabajo en red de carácter intersectorial por parte de las instituciones responsables.

Bajo este contexto, es fundamental comprender que el consumo de drogas y/o alcohol no puede ser visto de manera aislada o como una problemática en sí misma. Muy por el contrario, se debe comprender que el consumo cumple una función social, como por ejemplo evadir algún tipo de problema o situación compleja que le permite sentir un "*estado de bienestar*" que no se encuentra en otro tipo de actividades, el éxtasis de la experimentación, la incapacidad de ceder ante la presión de grupo y posterior a todo la adicción.

Por ello, la función del consumo en el caso específico de los encuestados es reemplazar estados emocionales a modo de carencia que, lamentablemente, en la realidad no existe otra cosa que pueda llenar ese vacío, que además se suma a la baja *resiliencia* que tienen algunos individuos predispuestos al consumo problemático de drogas y/o alcohol.

Por lo tanto la asociatividad articulada directamente por la comunidad constituye un espacio reducido de la participación en los procesos preventivos que se realizan en nuestra comuna. Es por ello que queremos potenciar la creación de espacios de discusión donde los sectores de nuestra comunidad más vulnerables al entorno, potencien sus habilidades sociales y su capacidad de emprender en conjunto a sus pares acciones en pro de la comunidad, encontrando su propia identidad colectiva y utilizando su tiempo libre en actividades de valoración colectiva.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

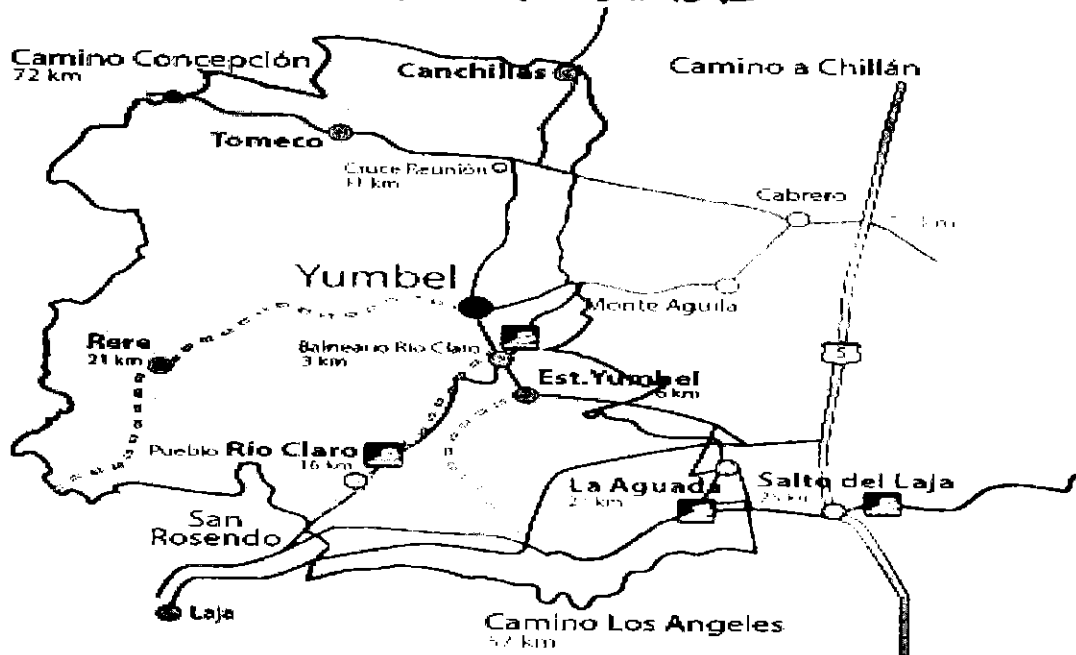
El territorio focalizado en este proyecto abarcará diferentes áreas urbanas de la comuna, diferenciándose a través de dos áreas principales:

Sector Urbano: Sector de Estación Yumbel.

Sector Rural: Tomeco, Rere, Canchilla, Río Claro y La Aguada.

Por otro lado, el proyecto también incorporará diferentes sectores rurales que corresponderán a las cinco localidades en las cuales existen postas al interior de la comuna con el fin de desplegar el programa en los sectores rurales a través de los dispositivos de salud que se encuentran insertados en esos territorios.

MAPA COMUNAL



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (20-40)	Varones	40	Usuarios de la posta de las localidades rurales de la comuna de Yumbel bajo la administración de la unidad de salud mental del CESFAM de la localidad de Yumbel estación.
	Mujeres	40	Usuarios de la posta de las localidades rurales de la comuna de Yumbel bajo la administración de la unidad de salud mental del CESFAM de la localidad de Yumbel estación.
Tramo etáreo 2 (41-60)	Varones	20	Usuarios de la posta de las localidades rurales de la comuna de Yumbel bajo la administración de la unidad de salud mental del CESFAM de la localidad de Yumbel estación.
	Mujeres	20	Usuarios de la posta de las localidades rurales de la comuna de Yumbel bajo la administración de la unidad de salud mental del CESFAM de la localidad de Yumbel estación.
Tramo etáreo 3 (61-70)	Varones	10	Usuarios de la posta de las localidades rurales de la comuna de Yumbel bajo la administración de la unidad de salud mental del CESFAM de la localidad de Yumbel estación.
	Mujeres	10	Usuarios de la posta de las localidades rurales de la comuna de Yumbel bajo la administración de la unidad de salud mental del CESFAM de la localidad de Yumbel estación.
TOTAL		140	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)</p>			
<p>Generar una red de monitores comunitarios preventivos en conjunto con la comunidad de nuestra comuna con el fin de aportar a la prevención del consumo de drogas y alcohol, a través de su capacitación despliegue en espacios vulnerables de la comuna de Yumbel que presentan consumo problemático de drogas, alcohol y exclusión social.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
<p>(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.- Prevenir el consumo problemático de alcohol y drogas en adolescentes y jóvenes a través de talleres preventivos desarrollados por los agentes preventivos comunitarios pertenecientes al mismo contexto a intervenir.	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	Fotografías, listas de asistencia y certificación de monitores.
Articular una red preventiva con los mencionados monitores, juntas de vecinos, postas, el previene comunal y la comunidad en general con el fin de monitorear el estado de avance del proceso preventivo desplegado por los monitores y al mismo tiempo generar retroalimentación entre los entes que participan en dicha red.	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	Fotografías, listas de asistencia y certificación de monitores.
Realizar talleres en tres áreas temáticas centrales por parte de los monitores comunitarios capacitados en su propia comunidad a través de las postas de las localidades rurales de la comuna.	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	Fotografías, listas de asistencia y certificación de monitores.
Empoderar a padres, madres y jóvenes de los sectores con mayor riesgo al consumo problemático de drogas y alcohol con el fin de generar mayor resiliencia en el corto plazo y un descenso en los factores de riesgo en el largo plazo.	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	Fotografías, listas de asistencia y certificación de monitores.
Capacitar 14 adultos y/o adultos mayores con el fin de convertirlos en agentes comunitarios preventivos con el fin que estos	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas	14 monitores y 140 usuarios capacitados en temáticas	Fotografías, listas de asistencia y certificación de

repliquen en la comunidad de forma continua y constante, más allá de la duración del proyecto.	preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	preventivas sobre el consumo de drogas y alcohol.	monitores.
--	---	---	------------

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Es claro que promover el fortalecimiento comunitario y la producción de capital social, mediante el involucramiento efectivo de la comunidad en la intervención de dinámicas socioculturales de los diferentes territorios es fundamental en el trabajo preventivo del consumo problemático de alcohol y drogas en los diferentes espacios de la comunidad, pero sobretodo en sectores que históricamente han estado alejados de las políticas públicas es aún un proceso más necesario.

Ahora bien, para lograr estos objetivos de movilización comunitaria asociados a la prevención del consumo de drogas se debe trabajar desde tres elementos centrales a nuestro juicio, estos son los siguientes:

- 1.- Fortalecimiento de identidades individuales y grupales vinculadas al cuidado, a la generación de redes de apoyo, dinámicas colectivas de protección,
- 2.- Participación activa en la problematización y en la intervención de las dificultades y,
- 3.- Participación activa en la problematización e intervención de las dificultades compartidas.

El punto central del comunitario para abordar la prevención del consumo de drogas e que entiende a la persona como parte de una totalidad conectada e integrada, de manera que se constituye como tal desde la vinculación y la interdependencia con otros, entendiéndose entonces por espacio comunitario a un sistema de interrelaciones que se establece entre un sujeto (dimensión subjetiva) y el grupo (dimensión intersubjetiva). De esta manera fortalecemos diferentes áreas a través de la intervención, entre ellas están:

- 1.- La participación social,
- 2.- Construcción de redes sociales (capital social),
- 3.- El sentido de comunidad,
- 4.- Control social efectivo a partir de los propios pares,
- 5.- Cohesión social (dada por el mejoramiento del "capital social") y
- 7.- Fortalecer el círculo comunitario inmediato.

Es evidente entonces que el bienestar social en los barrios se debe constituir como un eje esencial de las políticas públicas de prevención del consumo problemático de drogas y/o alcohol ya que toda la literatura al respecto manifiesta claramente que las diferencias que se encuentran entre los distintos barrios, asociados a su nivel socioeconómico, segregación urbana, presencia de grupos minoritarios, etc. Debe ser confrontada desde una perspectiva holística que comprenda todas las complejidades de la problemática. Es precisamente este panorama el que interpela al diseño de políticas públicas destinadas a abordar los problemas sociales y la demanda de "desarrollo" a incorporar una mirada que atienda a las características de los barrios y que permita el desarrollo de ciertos elementos esenciales de las comunidades, generando tres elementos sociales fundamentales en la prevención comunitaria:

- 1.- el *control social* efectivo a partir de los propios pares,
- 2.- la *cohesión social* (dada por el mejoramiento del capital social) y
- 3.- el fortalecimiento del círculo comunitario inmediato.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La dimensión metodológica que expresará la operatividad de las acciones planificadas responderá a un método específico el cual estará orientado por el modelo "teoría de la organización comunitaria" de William McGuire cuyo modelo tiene sus raíces en variadas teorías tales como: la perspectiva ecológica, los sistemas sociales, las redes sociales y el apoyo social.

Seleccionamos esta metodología ya que creemos que es vital generar un sentido de pertenencia en el proceso de prevención que busca desplegar este proyecto. Además, esta teoría considera también la participación de organizaciones dentro del desarrollo del proyecto contando con apoyo de las redes locales y del trabajo de SENDA previene de la comuna que estará a cargo del área de prevención.

Siguiendo los planteamientos teóricos de Rothman, utilizaremos para este proyecto tres modelos que se operacionalizarán de la siguiente manera:

1.- Desarrollo de la localidad: Se activará a la comunidad con el fin de activar y/o potenciar la generación de iniciativas que vayan a favor del desarrollo local, mediante la activación de redes, y empoderamiento personal pero siempre ligado al área de prevención del consumo de drogas.

2.- Capital Social: Se potenciará la reciprocidad, la cooperación y la confianza al interior de la comunidad con el fin de potenciar el capital social que ellos poseen.

3.- Trabajo en Red: Se activarán también las redes disponibles en beneficio de los miembros de estas poblaciones y de todos/as los/as Yumbelinos/as. En este proyecto el ente colaborador fundamental será el CESFAM de la localidad de Yumbel estación.

El orden lógico de las actividades del proyecto serán las siguientes:

El orden cronológico del proyecto está dividido en dos etapas principales:

- a) Etapa de capacitación de los agentes preventivos: (1 mes)
- b) Etapa de capacitación de los usuarios de las diferentes localidades de la comuna. (1 mes).

Esto se despliega de la siguiente manera:

1) Capacitación de 14 monitores preventivos en diferentes áreas relativas a la prevención.

En esta etapa se busca desarrollar capacitar a los monitores preventivos pertenecientes a la misma comunidad con el fin de utilizar a favor de los objetivos del proyecto la cercanía y conocimiento que estos poseen de su comunidad, además de entregar conocimientos en tres áreas centrales

2) Ejecución de Escuela de formación de los usuarios en tres diferentes áreas centrales (Área Motivacional, Área comunitaria, Área Sociocultural):

En esta etapa y en conjunto con las organizaciones y usuarios convocados/as se comienza a realizar los encuentros donde se potenciarán las áreas mencionadas, y a su vez se le entregarán información sobre drogas y alcohol, y sus efectos nocivos.

En esta etapa también se desarrollará la coordinación de la ejecución de los talleres parte de los/as monitores/as con los usuarios de las postas correspondientes con el fin de que estos puedan realizar sus intervenciones con la comunidad.

4) Sistematizar el proceso de forma continua:

En esta etapa se elaborará un informe de la experiencia, dando a conocer los efectos causados en la comunidad y las acciones necesarias a realizar en el futuro luego de la intervención.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Presentación del programa.	
Nombre de la Actividad:		Presentación del programa.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Presentación programa a monitores y profesionales informando la estructura genera, tiempos y plazos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de sesiones Municipalidad de Yumbel.	1 semana	1 vez por semana	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cuadernos	14	1000	14.000
0	0	0	0
0	0	0	0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Actividad N° 2		Módulo Sociocultural	
Nombre de la Actividad		Formación de los Agentes comunitarios Modulo sociocultural	
Descripción y metodología de la Actividad			

Esta actividad buscará la formación de agentes preventivos comunitarios en base a un trabajo de dos semanas en el área con el fin de fortalecer la desnaturalización del consumo de alcohol en sectores donde está altamente normalizado por parte de la comunidad.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Sesiones Municipalidad de Yumbel.	2 semanas	2 veces por semana	16 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	56	2500	140.000
0	0	0	0
0	0	0	0

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Actividad N°3	Módulo Comunitario		
Nombre de la Actividad	Formación de agentes preventivos módulo comunitario.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad buscará la formación de agentes preventivos comunitarios en base a un trabajo de dos semanas en el área con el fin de fortalecer las redes sociales, la cohesión social y los vínculos de la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Sesiones Municipalidad de Yumbel.	1 semana	2 veces por semana	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	25	2500	70.000
0	0	0	0
0	0	0	0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Actividad N°4	Módulo motivacional		
Nombre de la Actividad	Formación de agentes preventivos módulo motivacional.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad buscará la formación de agentes preventivos comunitarios en base a un trabajo de dos semanas en el área con el fin de fortalecer la capacidad motivacional como un elemento central en el proceso de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de drogas y alcohol.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sala de sesiones Municipalidad de Yumbel.	1 semana	2 veces a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	25	2500	70.000
0	0	0	0

0	0	0	0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Actividad N° 5	Preparación y coordinación de terreno.		
Nombre de la Actividad	Coordinación agentes preventivos comunitarios.		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se entregará el material a los agentes preventivos al mismo tiempo que se les definirá los lugares y las formas en las que ellos desarrollarán su trabajo. Además, se les entregará el detalle de la estructura que deberán tener sus réplicas con la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de sesiones Municipalidad de Yumbel.	1 semana	1 vez a la semana	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipamiento Agentes	14 bolsos	5000	70.000
Equipamiento Agentes	14 carpetas	400	5.600
Equipamiento Agentes	14 lápices	250	3.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Actividad N° 6	Cierre programa
Nombre de la Actividad	Cierre programa
Descripción y metodología de la Actividad	

Durante esta actividad se certificará a los 14 agentes preventivos comunitarios a través de una ceremonia en donde se contará con la presencia de autoridades comunales y de SENDA región del Biobío. En dicho evento se expondrá lo realizado por cada agente los diferentes sectores de la comuna.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de banquetería	1	200.000	200.000
0	0	0	0
0	0	0	0

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1.-	Presentación del programa	X		
2.-	Formación de agentes preventivos comunitarios. Módulo Sociocultural	X		
3.-	Formación de agentes preventivos comunitarios. Módulo comunitario.	X		
4.-	Formación de agentes preventivos comunitarios. Módulo Motivacional.	X		
5.-	Replica de agentes comunitarios a usuarios de la comunidad.		X	
6.-	Certificación de agentes preventivos y cierre de programa.		X	
7.-				
8.-				

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Entendiendo la necesidad de forjar espacios participativos en los sectores más vulnerables al consumo problemático de drogas y alcohol de nuestra comuna es que como municipio buscamos mitigar el riesgo que existe al no generar estos espacios, a través de estrategias de intervención de tipo participativas.

De esta forma el presente proyecto busca generar en la comuna de Yumbel agentes preventivos comunitarios que permitan abrir espacios de intervención en la comunidad de forma más continua y cercana con la comunidad en sectores que históricamente han estado alejado de políticas públicas en esta materia.

Creemos que la prevención del consumo de drogas debe suponer la puesta en marcha de intervenciones orientadas a minimizar la influencia de los factores de riesgo y a potenciar la influencia de los factores de protección, permitiendo la realización de una gran variedad de acciones que pueden desarrollarse en uno o varios niveles de intervención (primaria, secundaria o terciaria) y en uno o en los dos ejes en torno a los cuales gira la acción preventiva. Por tanto pretendemos a través de esta, la capacitación y el fortalecimiento de la comunidad, favoreciendo su autogestión para su propia transformación y la de su ambiente. Dando a la comunidad capacidad de decisión y de acción, se favorece su fortalecimiento como espacio preventivo ya que las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

Así, buscamos comprometer como mediadores sociales a los miembros de asociaciones ligadas a cinco postas rurales de la comuna de Yumbel con el fin de generar una veintena de agentes preventivos comunitarios que serán capacitados en variadas temáticas y que posteriormente entregaran sus conocimientos a su propia comunidad a través de diferentes talleres que serán gestionados con la misma junta de vecinos en la cual estará inserto el programa de intervención.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Resultado esperado	Indicador
Espacios comunitarios preventivos en sectores rurales de la comuna.	Capacitación de usuarios de cinco sectores rurales de Yumbel.
Articular una red preventiva con los mencionados monitores, juntas de vecinos, postas rurales, el previene comunal y la comunidad en general con el fin de monitorear el estado de avance del proceso preventivo desplegado por los agentes y al mismo tiempo generar retroalimentación entre los entes que participan en dicha red.	Red preventiva operativa y funcional que incorpora a la red de salud rural y urbana, SENDA comunal y las comunidades de dichos sectores.
Capacitar 14 adultos con el fin de convertirlos en agentes comunitarios preventivos con el fin que estos repliquen en la comunidad de forma continua y constante, más allá de la duración del proyecto.	14 agentes preventivos comunitarios capacitados y la posterior replica de estos hacia 149 usuarios de 5 zonas de la comuna, tanto urbanas como rurales, a través

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Plan de Medición:

Corto Plazo: Informes semanales de cada una de las actividades realizadas informes de preparación de los distintos talleres a seguir.

Largo Plazo: Se realizará una sistematización a lo largo de todo el tiempo que dura la intervención con la finalidad de registrar.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jorge Ortega Boggiano
EDAD	27 años
RUT	17.265.037-6
DOMICILIO	Los Fresnos, pasaje 19 #1519. Concepción.
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo
TELÉFONO	876 40 875
E-MAIL	jorge.ortega.boggiano@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>2014 Diplomado en "Metodologías participativas para la Intervención social en comunidades". Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago, Chile. (120 hrs. Pedagógicas)</p> <p>2014 Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales. Sociólogo.</p> <p>2012 Taller de Metodologías Visuales: "Explorando la foto-intervención". Dirección de extensión, Universidad de Concepción. (26 hrs.)</p> <p>2012 Taller Explorando la ciudad a través de la imagen. Artes visuales. Centro Cultural Balmaceda Artejuven. Concepción. 2° Semestre.</p> <p>2011 Taller Fotografía Digital. Centro Cultural Balmaceda Artejuven. Concepción. 2° Semestre.</p>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


No Posee.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador de los agentes preventivos comunitarios en los módulos comunitario y sociocultural, entrega de informes y estructuración de talleres de los agentes preventivos comunitarios con los usuarios finales del programa.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Jorge Ortega Boggiano, declaro que participaré en el programa "Agentes preventivos comunitarios, reactivando la redes sociales preventivas en sectores rurales y urbanos de la comuna de Yumbel".

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Derick Gonzalo Burgos Pinilla
EDAD	26 años
RUT	16.905.253-0
DOMICILIO	Chacabuco 321. Estación Yumbel
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	87653827
E-MAIL	derick.burgos@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTÍTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Estudios Superiores: 2007-2013 Universidad Santo Tomás, Los Ángeles.

Grado Académico: Licenciado en Psicología.

Título Profesional: Psicólogo.

Enseñanza Media: 2003-2006 Liceo Luis Salda Irarrázabal, Yumbel.

Enseñanza Básica: 1995-2002 Escuela F-1109, Yumbel.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

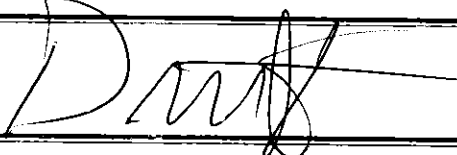
No posee

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitador de los agentes preventivos comunitarios en el módulo motivacional, entrega de informes y estructuración de talleres de los agentes preventivos comunitarios con los usuarios finales del programa.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Derick Gonzalo Burgos Pinilla, declaro que participaré en el programa "Agentes preventivos comunitarios, reactivando la redes sociales preventivas en sectores rurales y urbanos de la comuna de Yumbel".

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
MOVILIZACIÓN			100.000			100.000
IMPREVISTOS			13.000			13.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						113.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
BOLSOS	14	5.000	70.000			70.000
CARPETAS	14	400	5.600			5.600
LAPICES	14	250	3.500			3.500
CUADERNOS	14	1.000	14.000			14.000
MARCO DIPLOMAS	14	5.000	70.000			70.000
COLACIONES	112	2.500	280.000			280.000
SERV. BANQUETERIA	1	200.000	200.000			200.000
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						643.100

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
SOCIOLOGO	32	15.000	480.000			480.000
PSICOLOGO	14	10.000	140.000			140.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						620.000

EQUIPAMIENTO

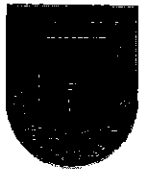
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	DEL ITEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	113.000	0	0	0	8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	643.100	0	0	0	47%
PERSONAL	620.000	0	0	0	45%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	1.376.100	0	0	0	100%



EDUARDO GACITÚA ECHEVERRÍA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE YUMBEL



Jorge Esteban Ortega Boggiano

Sociólogo

Sector Huillinco S/N, Cañete

Cel: 876 40 875

jorge.ortega.boggiano@gmail.com

Perfil Profesional

Sociólogo por la Universidad de Concepción, mi área de desarrollo profesional está orientada a la participación ciudadana y el trabajo de intervención en comunidades. Poseo conocimientos en la elaboración de metodologías participativas para el trabajo con grupos, manejo de herramientas audiovisuales para la creación y difusión de contenido y experiencia de trabajo en aulas, como la realización de talleres educativos.

Conocimientos de computación: Uso de Internet, Microsoft Office, Adobe suite (fotografía y video) y Software Estadístico **SPSS.v20** nivel avanzado.

Manejo intermedio del idioma inglés.

Formación Académica

- | | |
|------|--|
| 2014 | Diplomado en “Metodologías participativas para la intervención social en comunidades”. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago, Chile. (120 hrs. Pedagógicas) |
| 2014 | Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales. Sociólogo. |
| 2006 | Liceo Científico-Humanista Gabriela Mistral, Cañete. Egresado de Cuarto Año Medio. |

Experiencia Laboral

Marzo 2014 – Julio 2014	Encargado de bodega y facturación CESFAM Lirquén
-------------------------	---

Labores administrativas para la implementación de un sistema de bodegaje y realización de protocolos y planes de acción para el control de insumos. Encargado de facturación y manejo de inventarios.

Marzo 2012 – Diciembre 2013

Coordinador Evaluaciones (AT) Master 7 Ltda.

Coordinar grupo de examinadores externos para tomar pruebas de rendimiento en escuelas públicas y realizar los diagnóstico de satisfacción por parte de directivos. Región del Bío-Bío.

Julio 2010 – Octubre 2010

Encuestador Proyecto DIUC-FOSIS

Evaluación del Proceso e Impacto del Programa de Apoyo al Microemprendimiento- PAME 2008, Fosis Región del Bío Bío.

Investigaciones

- 2011 **Práctica Profesional: Investigación para Fundación Tierra de Esperanza.** "Caracterización de la población del programa de tratamiento de drogas y salud mental "CreSer Andalién" al interior de la sección juvenil del centro penitenciario El Manzano." Concepción, Chile.
- 2012 **Ayudante de investigación. Proyecto INNOVA BIO-BIO:** "Análisis de las redes de asociación y las cadenas de valor de la pesca artesanal en la zona de Lebu con el fin de evaluar la factibilidad de un Sistema de Garantías Participativos (SGP)." Lebu, Chile.
- 2013 **Tesis para optar al título profesional:** "Impactos sociales en el barrio Laguna Redonda a 40 años de su construcción: una aproximación desde la memoria colectiva." Con fondos de la I. Municipalidad de Concepción.

Estudios, Capacitaciones y Seminarios

- 2014 **Curso de Accidentes y Enfermedades Laborales.** Dictado por ISL y Servicio de Salud Talcahuano. (16 hrs)
- Taller de Metodologías Visuales:** "Explorando la foto-intervención". Dirección de extensión, Universidad de Concepción. (26 hrs.)
- 2012 **Taller Explorando la ciudad a través de la imagen.** Artes visuales. Centro Cultural Balmaceda Artejoven. Concepción. 2° Semestre.
- 2011 **Taller Fotografía Digital.** Centro Cultural Balmaceda Artejoven. Concepción. 2° Semestre.
- 2010 **Diploma en Estudios Europeos "La unión Europea".** PEE. Facultad Cs. Sociales y jurídicas, Universidad de Concepción.

2009-2010 **Voluntario en Proyecto: Universidad de los Niños.**
Proyecto Anillos SOC 28. Escuelas Vulnerables Región del Bío-
Bío. Concepción - Tirúa.

2009 **Monitor Ambiental en Universidad de Los Niños,**
Realización de talleres medioambientales para alumnos de
enseñanza básica. Proyecto Anillos Soc-28 (2009-2010),
Universidad de Concepción.

ALAS – XXVII Participación en Congreso de la Asociación
Latinoamericana de Sociología (ALAS), Buenos Aires, Argentina.
31 de agosto al 4 de septiembre 2009.

Otras Actividades

2015 **Programa Radio Comunitaria: Voz de la mujer.** Panelista
programa de discusión en radio comunitaria, Radio FM Voz de la
Mujer. 101.3 (En desarrollo)

Información Personal

Nacionalidad	Chilena
Fecha de Nacimiento	28 de Marzo de 1989
Rut	17.265.037-6

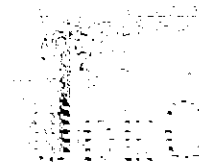
Referencias

Dr. Rodrigo Ganter. Sociólogo.
Profesor Depto. Sociología y Antropología Udec.
E-mail: rganter@udec.cl

Jaime Silva. Sociólogo, Magister en educación UBB.
Profesional Fundación Tierra de Esperanza.
Cel: 09-87212679
E-mail:jaimebass@gmail.com

Evelyn Ramírez. Ingeniera Comercial
Subdirectora Administrativa CESFAM Lirquén.
Cel:09-79910922
E-mail: evelyn.ramireze@redsalud.gob.cl

Nº 106- 2014-1702
LEGE 25 de Abril de 2014
R.L.N. 1285307-6



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

Certifico que por Decreto 1º de C. Nº 20.31702 del señor Rector, se confirió con fecha 25 de Marzo de 2014 el Título Profesional de:

SOCIÓLOGO

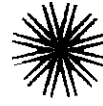
a don:

JORGE ESTEBAN ORTEGA BOGGIANO

Concepción, 28 de Abril de 2014



RODOLFO WALTER DÍAZ
Secretario General




UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

CERTIFICADO

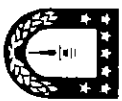
Se otorga el presente certificado a

Jorge Ortega Boggiano

por haber aprobado el Diplomado en "Metodologías Participativas para la Intervención Social con Comunidades", realizado entre los meses de Mayo y Octubre de 2014 con un total de 120 horas académicas.


Luis Rivera Com. en C.
Secretario General

Santiago, diciembre de 2014



Universidad de Concepción
Dirección de Extensión

Se otorga el presente Certificado

a Jorge Ortega Boggiano
por su participación en calidad de Alumno del
Taller de Metodologías Visuales

efectuado Enero 2014 en la ciudad de Concepción

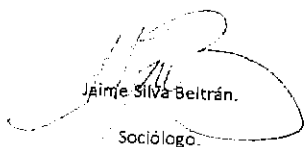

DIRECTORA DE EXTENSIÓN

Concepción, 23 enero 2014

Concepción 23 de abril del 2014.

Certificado de Recomendación.

Por el presente documento me permito destacar las habilidades respecto a su desempeño laboral de don **Jorge Esteban Ortega Boggiano** C.I. 17.206.037-6. Durante su participación en el rol de coordinador de evaluaciones externas, aplicada por parte de la empresa Master 7, en diferentes escuelas de la región, cumplió con destacada responsabilidad las tareas encomendadas. También se puede agregar que sus habilidades para el trabajo de grupo le facilitarán emprender nuevos desafíos coordinando la dirección de un equipo de trabajo. La gestión de soluciones frente a dificultades propias de las tareas, y la respuesta con responsabilidad y compromiso, permite confiarle tareas, contando con su confianza en su desarrollo.


Jaime Silva Beltrán.
Sociólogo.

Ex-Coordinador Regional Master 7 Ltda.




CERTIFICADO DE DESEMPEÑO

El Subdirector Administrativo del CESFAM Lirquén que suscribe certifica que Don Jorge Ortega Boggiano, RUT 17.265.037-6, contratado bajo la modalidad de honorarios cumple funciones de apoyo en el Área de Abastecimiento del CESFAM, específicamente en manejo de bodegas de Farmacia e Insumos Generales desde el 11 de Marzo de 2014 en adelante.

Durante su desempeño se ha destacado por su gran colaboración, responsabilidad, eficiencia en las tareas encomendadas y trabajo en equipo.

Se extiende el presente certificado, para los fines que se estime pertinentes




Rolando Sáez Molina
Subdirector Administrativo
CESFAM LIRQUÉN

En Lirquén, comuna de Penco, a 24 de Abril de 2014.-

CURRICULUM VITAE

1. ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre: Deric Gonzalo Burgos Pinilla
Fecha de Nacimiento: 13 de Julio de 1988.
Edad: 26 años.
R.U.T.: 16.905.253-0
Nacionalidad: Chileno.
Estado Civil: Soltero.
Dirección Particular: Chacabuco # 321, Yumbel Estación, Yumbel.
Telefono Particular: 87653827
E-mail: deric.burgos@gmail.com

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Estudios Superiores: 2007-2013 Universidad Santo Tomás, Los Ángeles.
Grado Académico: Licenciado en Psicología.
Título Profesional: Psicólogo.
Enseñanza Media: 2003-2006 Liceo Luis Saldes Irarrázabal, Yumbel.
Enseñanza Básica: 1995-2002 Escuela F-1109, Yumbel.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Actualmente: Psicólogo coordinador de proyecto de rehabilitación de alcohol y drogas: "Mi vida sin drogas: Construyendo mi camino". Centro de Detención Preventiva, Yumbel.

- Coordinación de proceso de intervención psicosocial y comunitaria.
- Proceso de Psicodiagnóstico.
- Proceso de intervención psicosocial.

Relator de cátedra "Procesos psicológicos involucrados en la conducción", en S&G capacitación y consultoría, Los Angeles. Curso de conducción profesional (A2 y A4).

- Evaluación psicológica.
- Proceso de formación en habilidades para la conducción.

Psicólogo en Programa de Prevención Focalizada "Mi Familia", Hograr de Cristo, Los Angeles.

- Proceso de Psicodiagnóstico infanto/juvenil y familiar.
- Proceso de intervención psicosocial.

2014: Psicólogo en Liceo Técnico Profesional Campanario, Yungay.
Se realizaron las siguientes Funciones:

- Proceso de Psicodiagnóstico e intervención infanto/juvenil y familiar.
- Gestor y coordinador de proyecto "banda musical escolar".

2013: Psicólogo en Residencia de Protección para Mayores San Sebastian, Yumbel.
Se realizaron las siguientes Funciones:

- Subrogancia de Dirección técnica de la residencia.
- Manejo de SENAINFO.
- Proceso de Psicodiagnóstico e intervención infanto/juvenil y familiar.

2009: Pasantía Profesional de tipo Clínica en Liceo Comercial Camilo Henríquez, Los Ángeles.
Se realizaron las siguientes Funciones:

- Proceso de psicodiagnóstico e intervención infanto/juvenil.

4. PERFECCIONAMIENTO.

2015: Curso: "Abordajes Psicoterapeúticos de Adicciones en Políticas Públicas". Instituto de salud mental de Santiago.

2011: Formación de instructores: "Formación de facilitadores en competencias blandas". Escuela de Psicología Universidad Santo Tomás, Los Ángeles.

5. OTROS.

Idioma: Inglés Instrumental.

Informática: Nivel avanzado (Word, Excel, Power Point, Windows y otros).

6. REFERENCIAS.

Carmen Panes Cid, Directora Liceo Técnico Profesional Campanario.

Fono 98402499

Pamela González Toledo, Directora Residencia San Sebastián.

Fono 99325847

Claudia Cores Vejar, Jefe carrera psicología, Universidad Santo Tomás.

Fono (43-2) 319224

7. DISPONIBILIDAD.

Disponibilidad inmediata.